



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., _diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00493 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **DERECHO & PROPIEDAD S.A.** y en contra de **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, para que en el término de cinco (5) días, proceda a pagar las siguientes cantidades:

Costas Sentencia del 12 de marzo de 2020.

Por la suma de **\$1.400.000,00 m/cte**, por concepto de costas ordenadas por el Juzgado, a cargo de la parte demandada.

Se **NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO** por el reconocimiento de intereses legales, como quiera que dicho redito no fue concedido en la sentencia del proceso ejecutivo.

Sobre las costas procesales, se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese éste proveído a la parte demandada por estado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 306 del Código General del Proceso.

TERCERO. Reconocer personería a la abogada **ELIZABETH QUICENO CASTAÑO**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **92 del 20 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1366dc13a47a5b98c8d753806085d9e3c8a2aed1f6c4276c428087bd0cd7c680**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>